

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-05000-19-0702-2021

702-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,535.3
Muestra Auditada	25,476.5
Representatividad de la Muestra	89.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza fueron por 28,535.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 25,476.5 miles de pesos, que representó el 89.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la Evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 698-DS-GF denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN), antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Programa U013 Vertiente 2) 2020 por 28,535.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 2.8 miles de pesos, misma que se notificó en tiempo y forma al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).
- b) Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ), antes de la radicación de los recursos, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de

los recursos del Programa U013 Vertiente 2 2020 y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 4.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 0.4 miles de pesos, para un total de 5.2 miles de pesos, misma que se notificó en tiempo y forma a la SEFIN y al INSABI.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN recursos del Programa U013 Vertiente 2 2020 por 28,535.3 miles de pesos, conforme al monto y plazo establecido, en el Anexo 2 del Convenio de colaboración en materia de transferencias de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población Sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020"; por su parte, la SEFIN ministró los recursos del Programa U013 Vertiente 2 2020 a los SSCZ, así como los rendimientos financieros generados por 2.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; sin embargo, no los transfirió a los SSCZ dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; adicionalmente, los SSCZ notificaron la recepción de los recursos del programa al INSABI fuera del plazo de tres días hábiles establecido por la normativa.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. ASF-702-DS-GF-CP2020-CIAOIC-DPIA-017-2021 y OIC-AQDI-702-DS-GF-EXP-0002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSCZ no proporcionaron evidencia de haber informado al INSABI sobre el monto, la fecha y el importe de los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-702-DS-GF-EXP-0002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La cuenta bancaria utilizada por los SSCZ para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 Vertiente 2 2020 por 28,535.3 miles de pesos y los rendimientos financieros del programa al 31 de diciembre de 2020 por 7.6 miles de pesos (incluye los transferidos por la SEFIN) y al 31 de marzo de 2021 por 0.4 miles de pesos, para un total de 8.0 miles de pesos, fue productiva y específica y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, el saldo en la cuenta bancaria del programa con corte al 31 de marzo de 2021 correspondió con el saldo pendiente de pagar reportado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos con corte a la misma fecha; sin embargo, el saldo de la cuenta bancaria con corte al 31 de diciembre de 2020 no correspondió ni fue conciliado con el monto reportado como pendiente de pago en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos al mismo corte; además, los SSCZ utilizaron nueve cuentas bancarias adicionales para la administración de los recursos del programa, por lo que la cuenta del Programa U013 Vertiente 2 2020 no fue única.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-702-DS-GF-EXP-0002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SEFIN y los SSCZ registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del Programa U013 Vertiente 2 2020 por 28,535.3 miles de pesos; de igual manera, se comprobó que la SEFIN registró los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 2.8 miles de pesos; asimismo, los SSCZ registraron los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 7.6 miles de pesos (incluye los transferidos por la SEFIN) y al 31 de marzo de 2021 por 0.4 miles de pesos, para un total de 8.0 miles de pesos en los SSCZ.

7. Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del Programa U013 Vertiente 2 por 18,160.9 miles de pesos correspondientes al pago de servicios personales, adquisición de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, inmuebles e intangibles, se verificó que las operaciones fueron registradas contable y presupuestariamente, están amparadas en la documentación comprobatoria y justificativa original que cumple con las disposiciones, legales y fiscales establecidas, y que se encuentra cancelada con el sello "Operado con Recursos Presupuestarios Federales de la vertiente 2 del programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio 2020"; sin embargo, con la revisión de la muestra de erogaciones seleccionada, se constató que los SSCZ registraron las operaciones realizadas por 1,888.4 miles de pesos por concepto de anticipos otorgados a proveedores como un gasto realizado en la contabilidad y como un gasto devengado en el presupuesto.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-702-DS-GF-EXP-0002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos del Programa U013 Vertiente 2 2020 por 28,535.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron y se devengaron 21,219.6 miles de pesos, monto que representó el 74.4% de los recursos transferidos, y a la misma fecha se pagaron 12,516.5 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2021 se pagaron 21,219.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 7,315.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en dos partes; sin embargo, el segundo reintegro fue realizado después de la fecha establecida por la normativa aplicable, además, los recursos debieron aplicarse en los objetivos del programa. Por otra parte, los rendimientos financieros generados y transferidos por un total de 8.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE

conforme a la fecha establecida por la normativa, por lo que no fueron comprometidos, ni ejercidos en las partidas consideradas dentro del Anexo 8 del Convenio de colaboración.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL (PROGRAMA U013 VERTIENTE 2)
 GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Programado	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2020	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos asignados	Recursos devengados al 31 de marzo de 2021	% de los recursos asignados	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos pagados al 31 de marzo de 2021
Servicios Personales	9,026.9	8,979.2	8,979.2	31.5	8,979.2	31.5	8,979.2	8,979.2
Materiales y suministros	10,376.1	4,103.9	4,103.9	14.4	4,103.9	14.4	913.9	4,103.9
Servicios generales	6,508.1	6,393.6	6,393.6	22.4	6,393.6	22.4	2,623.4	6,393.6
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,624.2	1,742.9	1,742.9	6.1	1,742.9	6.1	0.0	1,742.9
TOTAL	28,535.3	21,219.6	21,219.6	74.4	21,219.6	74.4	12,516.5	21,219.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados y transferidos por 8.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-702-DS-GF-EXP-0002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. Los SSCZ formalizaron la contratación de personal de honorarios asimilables a salarios pagados con recursos del Programa U013 Vertiente 2 2020 y los pagos realizados a los trabajadores por concepto de salario y gratificación de fin de año se ajustaron a los tabuladores autorizados en la notificación de percepciones para el personal del programa; sin embargo, se constató que los SSCZ excedieron los pagos autorizados en el Anexo 9 del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración del U013 Vertiente 2, para los puestos de Médico General y Terapeuta de lenguaje en dos perfiles, los cuales recibieron pagos por un monto total de 266.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 266,076.54 pesos y 25,704.37 pesos a la TESOFE por los pagos a dos perfiles que rebasaron a los autorizados y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-702-DS-GF-EXP-0002-2022, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

10. Los SSCZ proporcionaron 41 expedientes del personal contratado con recursos del Programa U013 Vertiente 2 2020, de los cuales 40 trabajadores contratados acreditaron el perfil para cubrir el puesto para el cual fueron contratados; asimismo, se validó que en los 40 casos se cuenta con el registro de las cédulas profesionales ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; sin embargo, un trabajador no cumplió con los requisitos de escolaridad solicitados en el profesiograma autorizado por los SSCZ para cubrir el puesto de soporte administrativo, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 57.0 miles de pesos. Por otra parte, se constató que los SSCZ no comisionaron a personal del Programa U013 Vertiente 2 2020 a otros centros de trabajo distintos a los de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del programa; sin embargo, se verificó que realizaron pagos posteriores a personal que causó baja por 16.4 miles de pesos con recursos del programa.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 57,002.14 pesos y 16,430.05 pesos a la TESOFE por los pagos a un trabajador que no cumplió con los requisitos de escolaridad solicitados y por los pagos posteriores a personal que causó baja, respectivamente; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 7,094.63 pesos a la TESOFE por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-702-DS-GF-EXP-0002-2022, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

11. Con la validación de personal por los responsables de una muestra de auditoría de siete centros de trabajo, se verificó que manifestaron que 39 trabajadores, contratados con recursos del Programa U013 Vertiente 2 2020, prestaron sus servicios en las unidades de adscripción establecidas en sus contratos. Cabe mencionar, que en el caso de 2 trabajadores, en la validación de personal proporcionada por la unidad médica se manifestó que ambos trabajadores laboraron dentro de dicha unidad; sin embargo, los SSCZ indicaron que los dos trabajadores prestaron sus servicios en una unidad de adscripción distinta a la establecida en sus contratos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-702-DS-GF-EXP-0002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Los SSCZ realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes a la nómina de personal financiada con recursos del programa por 1,599.7 miles de pesos, las cuales fueron enteradas y pagadas en conjunto con los impuestos correspondientes a otras nóminas; sin embargo, los enteros no se realizaron dentro del plazo establecido por la

normativa, por lo que se generaron recargos y actualizaciones, que fueron pagados con otra fuente de financiamiento distinta al Programa U013 Vertiente 2 2020.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-702-DS-GF-EXP-0002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisición, control y entrega de medicamentos e insumos médicos

13. Con la revisión de las operaciones en materia de adquisición, control y entrega de medicamentos e insumos médicos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de un proceso de adjudicación directa para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, correspondiente al contrato núm. SSCZ-DA-AD521-2020, financiado con recursos del Programa U013 vertiente 2 2020, por un total pagado de 1,833.1 miles de pesos, se constató que para el proceso de adjudicación, el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública; no se localizó en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación correspondiente a personas físicas o personas morales que no cuenten con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes; asimismo, se encuentra amparado por un contrato y un pedido, debidamente formalizado por las instancias participantes, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, además, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo. Asimismo, se constató que el contrato fue realizado por adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública a través del dictamen fundado, motivado y soportado; asimismo, se garantizó mediante fianza el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos.
- b) Con la revisión de una muestra de un contrato, financiado con recursos del Programa U013 vertiente 2 2020, se verificó que el proveedor entregó a los SSCZ los suministros médicos por 1,833.1 miles de pesos en el lugar y fecha establecida en el contrato, por lo que no existieron casos en los que ameritara la aplicación de penas convencionales; asimismo, se constató que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén de los SSCZ.
- c) Con la revisión de una muestra seleccionada por 1,833.1 miles de pesos por la adquisición de suministros médicos, se constató que se ejercieron únicamente en las partidas genéricas del Clasificador por Objeto del Gasto 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos" pactadas en el Anexo 3 del Convenio modificatorio al convenio de colaboración.

14. Los suministros médicos por un importe de 1,833.1 miles de pesos, financiados con recursos del programa, fueron entregados por el proveedor en el Almacén Estatal de los SSCZ en tiempo y forma; sin embargo, la documentación proporcionada por los SSCZ no fue suficiente para validar la entrega de los insumos para la atención de la salud (5,427 Catéteres para Venoclisis calibre 18 g y 1,550 Catéteres para Venoclisis calibre 20 g) a las unidades médicas correspondientes.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-702-DS-GF-EXP-0002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

15. Con la revisión de las operaciones en materia de fortalecimiento de la infraestructura médica, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de dos expedientes técnicos (mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos y adquisición de equipo médico y de laboratorio), adjudicados, uno por Licitación Pública Nacional Electrónica y otro por invitación a cuando menos tres personas, financiados con recursos del Programa U013 vertiente 2 2020 por 7,348.6 miles de pesos, se constató que los dos procesos de adjudicación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos y mínimos autorizados; los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación correspondiente a personas físicas o personas morales que no cuenten con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, se constató que los procesos se encontraron amparados en cuatro contratos, que fueron debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas de las mismas; por otra parte, se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos para tres contratos; cabe mencionar que para un contrato no fue obligatoria la entrega de dicha fianza debido a que la entrega de los bienes fue antes del vencimiento del periodo de entrega; asimismo, se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, en tiempo y forma de dos contratos.
- b) Con la revisión de cuatro contratos seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que los recursos del Programa U013 vertiente 2 2020 por 7,348.6 miles de pesos destinados para el mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos y para la adquisición de equipo médico y de

laboratorio, se ejercieron de acuerdo con las partidas genéricas del Clasificador por Objeto del Gasto 35102 “Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de servicios públicos” y 53101 “Equipo médico y de laboratorio” pactadas en el Anexo 3 del Convenio modificatorio al convenio de colaboración; asimismo, se comprobó que no se destinaron recursos del Programa U013 vertiente 2 2020 para la construcción de obras nuevas y que no se destinaron recursos del programa a los mismos conceptos de gasto reportados durante el ejercicio inmediato anterior.

- c) Con la revisión de tres contratos de mantenimiento y rehabilitación de obra, seleccionados en la muestra de auditoría, se constató que los trabajos de mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos pagados con recursos del Programa U013 Vertiente 2 2020, se realizaron en los lugares establecidos en los contratos y conforme a lo autorizado en el anexo 3 “Distribución del Gasto por Capítulo, Concepto y Partida Presupuestaria” establecido en el Convenio modificatorio de colaboración; asimismo, los SSCZ proporcionaron evidencia documental de que los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de los centros de salud fueron ejecutados de conformidad con las cantidades, montos y plazos pactados en el contrato y pedidos correspondientes; por lo que no existieron casos en los que ameritara la aplicación de penas convencionales.

16. Con la revisión del contrato núm. IA-905038959-E17-2020/001 financiado con recursos del Programa U013 vertiente 2, se verificó que el equipo médico y de laboratorio adquirido por un importe de 1,742.9 miles de pesos, fue entregado en los lugares y fechas establecidas en el contrato, y conforme a lo autorizado en el Anexo 3 del Convenio Modificatorio de Colaboración, por lo cual no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales; sin embargo, los SSCZ no proporcionaron la evidencia suficiente que permita validar la existencia física de 25 esterilizadores de vapor autogenerado para dental y maxilofacial por 522.0 miles de pesos, 26 estuches de diagnóstico básico por 382.3 miles de pesos, 34 esfigmomanómetros aneroide portátil por 43.4 miles de pesos, 44 estetoscopios de cápsula doble por 69.0 miles de pesos, 19 básculas electrónicas por 275.5 miles de pesos, 9 básculas con estadímetro por 58.0 miles de pesos, 9 lámparas de examinación con fuente de luz de fibra óptica por 104.4 miles de pesos, 6 mesas Mayo por 13.9 miles de pesos, 4 mesas de exploración por 62.6 miles de pesos, 19 fonodetectores portátiles de latidos fetales por 199.3 miles de pesos, y 9 mesas Pasteur por 12.5 miles de pesos, para un total de 1,742.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los reportes fotográficos, los resguardos y el reporte de los bienes con números de resguardos, por lo que acredita la existencia física del equipo médico y de laboratorio por un total de 1,742,929.67 pesos y con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

17. La SEFIN y los SSCZ remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo, tercer y cuarto trimestre del Nivel Financiero, sobre el ejercicio y destino de los

recursos del programa; asimismo, dichos informes se publicaron en sus páginas de Internet, así como en el Periódico Oficial del estado, de acuerdo al plazo que establece la normativa; sin embargo, las cifras reportadas en el cuarto trimestre del Formato de Nivel Financiero, no corresponde con el monto reflejado en los registros contables y presupuestarios.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-702-DS-GF-EXP-0002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Los SSCZ remitieron al INSABI los informes mensuales de agosto, septiembre y diciembre de 2020 relativos a la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias del Programa U013 vertiente 2 2020; sin embargo, en todos los casos fueron enviados de manera extemporánea; asimismo, los SSCZ no proporcionaron evidencia del acuse de la entrega de los Informes mensuales al INSABI de los meses de enero a julio, octubre y noviembre de 2020.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-702-DS-GF-EXP-0002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Los SSCZ remitieron de manera extemporánea al INSABI los informes relativos al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores que se señalan en el Anexo 6 del Convenio de colaboración.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-702-DS-GF-EXP-0002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Los SSCZ no proporcionaron evidencia de la entrega al INSABI, sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del Programa dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal; asimismo, los SSCZ no proporcionaron evidencia de la entrega al INSABI sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2020, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y la cancelación de las cuentas bancarias utilizadas por la SEFIN y los SSCZ.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-702-DS-GF-EXP-0002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Los SSCZ informaron a las Secretarías de Gobierno y de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y a la SEFIN, sobre la suscripción del Convenio de Colaboración y fue difundido en la página de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y de los SSCZ, en las publicaciones se incluyó los conceptos financiados con recursos del Programa U013 vertiente 2 2020, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; además, los SSCZ gestionaron la publicación del Convenio Específico de Colaboración en el Diario Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 372,307.73 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 372,307.73 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 32,799.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,476.5 miles de pesos, que representó el 89.3% de los 28,535.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no había comprometido ni devengado el 25.6% de los recursos transferidos del programa.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales y adquisición, control y entrega de medicamentos e insumos médicos, así como de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, del Convenio de colaboración en materia de transferencias de recursos presupuestarios federales en el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población Sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020" y de su Convenio modificadorio, que generaron recuperaciones operadas de 372.3 miles de pesos, los cuales representan el 1.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un monto que no corresponde con lo reportado al 31 de diciembre de 2020 con los recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.